

Expte: 2.011/071

RESOLUCIÓN DE FECHA 25 JUL 2012 POR LA QUE SE SE ACUERDAN LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 3,5 Y 6, Y LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LA FINCA "LA PARRA", SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PUEBLA DE DON FADRIQUE (GRANADA) RESPECTO A LOS LOTES 1,2 Y 4.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 23 de abril de 2.012 se acuerda el inicio del procedimiento de enajenación por subasta pública de la finca "La Parra", en el término municipal de La Puebla de Don Fadrique (Granada), de acuerdo a lo establecido en el Decreto 192/1998, de 6 de octubre, por el que se regula el régimen de disposición de bienes del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, y se aprueba la valoración de la finca constituida por una serie de lotes con los totales que se indican:

- Lote 1: constituido por una superficie total de 109,89 Has., según catastro, distribuidas en las parcelas catastrales 9, 10 y 12 del polígono 502 del término municipal de Puebla de Don Fadrique. Se ha valorado en OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (**873.245 €**).
- Lote 2: con constituido por una superficie total de 133,86 Has., según catastro, distribuidas en las parcelas catastrales 3 del polígono 501 y 20 del polígono 502 del término municipal de Puebla de Don Fadrique. Se ha valorado en NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (**975.284 €**).
- Lote 3: con constituido por una superficie total de 139,73 Has., según catastro, distribuidas en las parcelas catastrales 21 del polígono 502 y 11 del polígono 505 del término municipal de Puebla de Don Fadrique. Se ha valorado en QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS (**569.591 €**).
- Lote 4: constituido por una superficie total de 120,27 Has., según catastro, distribuidas en las parcelas catastrales 10, 11 y 12-a del polígono 501 del término municipal de Puebla de Don Fadrique. Se ha valorado en SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (**776.224 €**).
- Lote 5: constituido por una superficie total de 186,99 Has., según catastro, distribuidas en las parcelas catastrales 12-b, 13, 14, 15 y 5001 del polígono 501 del término municipal de Puebla de Don Fadrique. Se ha valorado en OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS (**848.427 €**).
- Lote 6: con constituido por una superficie total de 3,56 Has., según catastro, distribuidas en las parcelas catastrales 5 y 6 del polígono 505 del término municipal de Puebla de Don Fadrique. Se ha valorado en SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (**72.739 €**).

Con fecha 30 de mayo de 2.012 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 30 de abril de 2.012 de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería



de Agricultura y Pesca, por la que se anuncia la subasta pública de la finca "La Parra", sita en el término municipal de La Puebla de Don Fadrique (Granada).

En la fase de tramitación del procedimiento de esta subasta, y una vez constituida la mesa de contratación, según lo previsto en el art. 7.1a) del Decreto 192/1998, de 6 de octubre, por el que se regula el régimen de disposición de bienes del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, se han celebrado dos sesiones de la misma con los siguientes acuerdos:

1. 6 de julio de 2.012. Apertura de los sobres A "deposito previo" y B "documentación general".
2. 12 de julio de 2.012. Acto público de apertura de los sobres C "proposición económica", en el que se presentan las siguientes ofertas:
 - Lote N° 3, se presenta una oferta por D^a Dorila García Uclés, por la cantidad de 570.000€ (quinientos setenta mil euros), superando el tipo de salida de 569.591 € (quinientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y un euros).
 - Lote N° 5, se presenta una oferta por D^a María Inmaculada Jiménez Puentes, por la cantidad de 850.000 € (ochocientos cincuenta mil euros), superando el tipo de salida de 848.427 € (ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintisiete euros).
 - Lote N° 6, se presenta una oferta por D^a Dorila García Uclés, por la cantidad de 80.300 € (ochenta mil trescientos euros), superando el tipo de salida de 72.739 € (setenta y dos mil setecientos treinta y nueve euros).
 - Al resto de lotes no se presenta oferta alguna de licitación, resultando, por tanto, desiertas en la subasta.
3. Por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Granada, con fecha 12 de julio, se ha elevado propuesta de adjudicación de los 3 lotes de la finca "La Parra" a los licitadores incluidos en el punto anterior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 35 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, así como el art. 3 del Decreto 192/1998, de 6 de octubre, por el que se regula el régimen de disposición de bienes del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, permiten la enajenación de tierras, viviendas y derechos del I.A.R.A. que no son objeto de concesión administrativa o cualquier otra forma de asignación prevista en la normativa específica, a favor de entidades públicas de forma directa, así como de personas físicas y jurídicas mediante subasta pública..

II.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 1/2.011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, y en relación con el art. 8 de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, el titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente ostenta la competencia

para resolver los procedimientos de enajenación de bienes del extinto IARA.

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 27 de diciembre de 2010, por la que se delegan competencias en materia de dinamización del patrimonio agrario y reforma agraria, previstas en el Decreto-Ley 6/2010, de 23 de noviembre, de medidas complementarias del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, la persona titular de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica tiene delegada esta competencia.

Sin embargo, el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece la organización de las Consejerías existentes. En su tenor, la Consejería a la que se refiere el primer párrafo de este apartado pasa a denominarse Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Además, la Disposición transitoria cuarta del Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de esta, establece, entre otras cosas, que las delegaciones de competencias que se encuentren vigentes a la entrada en vigor del citado Decreto continuarán desplegando su eficacia hasta que se dicte la correspondiente Orden de delegación de competencias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Además determina como uno de los órganos directivos centrales a la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, con las competencias, en esta materia, de la anterior Secretaría General del Medio Rural y Producción Ecológica.

El titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Jaén se encuentra facultado para otorgar escritura pública de transmisión de la propiedad a que pudiera dar lugar la presente Resolución, según establece la Orden de 23 de febrero de 2011 (BOJA nº 42 de 2 de marzo de 2011), por la que se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales la competencia para el otorgamiento de las escrituras públicas en materia de dinamización del patrimonio agrario y reforma agraria.

En su virtud, y de conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho,

RESUELVO

PRIMERO.- De conformidad con la propuesta de la Delegación Provincial, acordar la adjudicación de los siguientes lotes de la finca "La Parra", cuya descripción figura en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares aprobado en por la Resolución de 23 de abril de 2012:

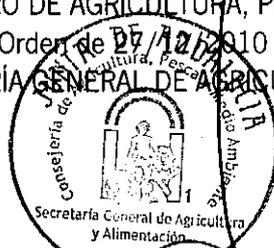
- Lote Nº 3, a D^a Dorila García Uclés, por la cantidad de 570.000€ (quinientos setenta mil euros).
- Lote Nº 5, a D^a María Inmaculada Jiménez Puentes, por la cantidad de 850.000 € (ochocientos cincuenta mil euros).
- Lote Nº 6, a D^a Dorila García Uclés, por la cantidad de 80.300 € (ochenta mil trescientos euros).

No podrá procederse al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de transmisión de la propiedad, hasta tanto los adquirentes no hayan abonado el total de la citada cantidad, así como el correspondiente importe del anuncio de la subasta en el BOJA. Siendo por cuenta de los adjudicatarios todas las tasas, impuestos y gastos de formalización de las escrituras públicas de transmisión de la propiedad y de inscripción en el Registro de la Propiedad.

SEGUNDO.- Acordar la terminación del procedimiento de enajenación mediante subasta pública referente a los Lotes 1,2 y 4 de la finca "La Parra", sita en el término municipal de La Puebla de Don Fadrique (Granada), acordada por la Resolución de 23 de abril de 2012, de la por entonces Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, al resultar desiertas en primera subasta.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

7 EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
P.D. Art. Único Orden de 27/12/2010 (BOJA N°2 de 4/01/2011)
LA SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN



Fdo. Juan José Ugarte.

